

RESOLUCIÓN No 2023-001-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, manda: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en el artículo 56, establece: "Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley".

Que, el COOTAD en el artículo 57, letra o), señala: "Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal".

Que, el COOTAD en el artículo 317, indica: "Sesión inaugural. - Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo. Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible".

Que, la OM-01-2022 que contiene la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en el artículo 26, establece: "Sesiones del Concejo Municipal. - El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Francisco de Orellana, tendrá cuatro clases de sesiones, estas son: a) Sesión inaugural. - Los integrantes del Concejo Municipal debidamente acreditados por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión

inaugural convocada por el ejecutivo electo en la sede del GAD Municipalidad de Francisco de Orellana. Con el quorum respectivo, se declarará constituido el Concejo Municipal. El Concejo Municipal elegirá de entre sus miembros al Vicealcalde o Vicealcaldesa de acuerdo al principio de paridad; y, al Secretario o Secretaria de Concejo Municipal. Para la sesión inaugural, el Alcalde o Alcaldesa electo/a designará un Secretario o Secretaria Ad-hoc para el Concejo Municipal, quien deberá ser abogado servidor de la Municipalidad. (...).

Que, el 14 de mayo de 2023, previa convocatoria del señor José Ricardo Ramírez Riofrio, alcalde electo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en el Auditorio Municipal, se efectuó la sesión inaugural con la asistencia de las y los señores concejales convocados.

Que, el Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo, en calidad de concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mocionó para que la señora Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel sea designada vicealcaldesa, moción que tuvo el apoyo necesario por parte de los ediles presentes y del señor alcalde; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

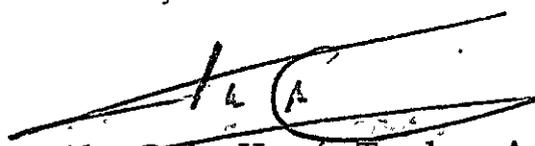
RESUELVE:

Por unanimidad:

Artículo 1.- Designar a la señora concejala Shirma Consuelo Cortez Sanmiguel VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA, para el periodo comprendido entre el 14 de mayo del 2023 al 14 de mayo del 2025.

Artículo 2.- La presente resolución se notificará a: Concejo Municipal y todas las direcciones municipales.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Inaugural de Concejo, realizada el día 14 de mayo del 2023.


Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO AD-HOC. - QUE CERTIFICA

